



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 094 -2020-DE/VRD

Jesús María, 16 OCT. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1500/OPRE/Y/7/c del 02 de octubre de 2020, del Ejército del Perú; el Informe N° 380-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 12 de octubre de 2020 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1001-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 14 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el oficio del visto, el Ejército del Perú solicita recursos adicionales al Pliego 026: Ministerio de Defensa hasta por el importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 351 782,00), con la finalidad de financiar las inversiones con los siguientes códigos: 2498113 - IOARR Optimización "Oxígeno Hospital Militar Central"; 2498941 - IOARR Optimización "Oxígeno Hospital Militar I DE Piura, Castilla", 2498980 - IOARR Optimización "Oxígeno Hospital Militar III DE Arequipa"; y, 2498997 - IOARR Optimización "Oxígeno Hospital Militar V DE Iquitos";

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha verificado la existencia de marco presupuestario de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 001: Administración General que puede ser reorientado al requerimiento antes señalado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las inversiones y hasta el monto antes mencionado, cuyo importe se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones para el AF 2020;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 351 782,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


1 OCT 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1906-2020-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM N° 1946-2019-DE/SG

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 003: Ejército del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 003: Ejército del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Manuel Boggiano Romano
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Comandante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N° 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
(ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 EGRESO

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	3999999: SIN PRODUCTO	2498213 ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL EN EL (LA) EESS LUIS ARBAS SCHEREBER - HOSPITAL MILITAR CENTRAL - JESUS MARIA, EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		2498941 ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXÍGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) EESS HOSPITAL MILITAR REGIONAL DEL NORTE - CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PUURA, DEPARTAMENTO PUURA		2498989 ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXÍGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO EN LA LOCALIDAD DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.		2498997 ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) EESS HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO SANTA ROSA IQUITOS - IQUITOS, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYTINAS, DEPARTAMENTO LORETO.	
			6	6	6	6	6	6		
		500000: PLANTEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	6	6	6	6	6	6	6	6
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	SUBTOTAL	-4.351.782	0	0	0	0	0	0	0	-4.351.782
	DEL	-4.351.782	0	0	0	0	0	0	0	-4.351.782
	AL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
003 EJÉRCITO PERUANO	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL									
	SUBTOTAL	0	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	4.351.782
	DEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AL	0	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	4.351.782
	SUBTOTAL	-4.351.782	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	0
	DEL	-4.351.782	0	0	0	0	0	0	0	-4.351.782
	AL	0	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	4.351.782
TOTAL GENERAL										
	SUBTOTAL	0	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	4.351.782
	DEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AL	0	1.648.073	0	892.003	896.003	915.703	896.003	915.703	4.351.782



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

6 OCT 2011

JORGE CARDO ELTI
 FEDERICO
 RM. N° 1946-2011-DE/SG

